



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 369-MDCH

Chacabayo, 29 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chacabayo, en Sesión de Concejo de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo de la Ley N° 29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal, se aprobó la Ordenanza N° 342-2016-MDCH, que aprueba la adhesión de la Municipalidad de Chacabayo a la Mancomunidad Municipal Lima Este, el estatuto y se aprobó la delegación de competencias y funciones a la citada Mancomunidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades establecidas por el artículo 9° Inc. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la:

ORDENANZA

Artículo Único.- Modificar el artículo tercero de la Ordenanza N° 342-MDCH, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO.- Delegar a la “Mancomunidad Municipal Lima Este”, las competencias y funciones señaladas en el artículo 9° de los Estatutos de la referida Mancomunidad, siendo estos los siguientes:

- a) Gestionar y concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo de los distritos conformantes de la Mancomunidad Municipal.
- b) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Mancomunidad Municipal.
- c) Participar en los procesos del Presupuesto Participativo y en otros espacios de concertación y participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno, respecto a los programas y proyectos que benefician a la Mancomunidad Municipal.
- d) Planificar, ejecutar, monitorear actividades de apoyo directo e indirecto a la Seguridad Ciudadana, Infraestructura Vial y Ordenamiento Urbano, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico Local y otros campos que determine el Consejo Directivo.”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID ARONTE JURADO
ALCALDE